Contrato

Entre la **Abog. Liliana Benítez con C.I. Nº 926.100**, Directora General de Administración y Finanzas nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia Nº 23/2010 de Fecha 23 de Febrero de 2010, que autoriza a firmar contratos de carácter Administrativo en representación de la **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Carrillo**, domiciliada en 14 de Mayo N° 150 c/ Benjamín Constant Of. 310 – 3er. Piso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Luis Carrillo, con C.I. N° 2.237.441**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - LPN Nº 7/2012", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Anexo"A"- Lista de Bienes Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 330 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 18.300.000 (Guaraníes Dieciocho Millones Trescientos Mil)**, incluidos todos los impuestos.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 229798.

PODER JUDICIAL * Tribunal Superior de Justicia Electoral * DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

DISTRIBUIDORA PROVEPA
JOSE LUIS CARRILLO
Representante Legal
Tel.: 021-441447

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 7/2012, convocado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, según Resolución Administrativa/Presidencia - UOC N° 20/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 40/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los Bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es hasta la suma de **Gs. 18.300.000 (Guaraníes Dieciocho Millones Trescientos Mil)**, incluidos todos los impuestos.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será: Desde de la FIRMA del Contrato hasta noventa (90) de días posteriores.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerandolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración Financiera
T.S.J.E.

JOSE L... Representante Legal

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, de conformidad con las leyes vigentes, en fecha 12 (doce) de abril del año 2012.

Por y en nombre del Proveedor
Firmado:
en capacidad de Propietario
en presencia del Director de la UOC

DISTRIBUIDORA PROVEPA
JOSE LUIS CABRAL
Representante Legal
Tel.: 021 [illegible]

Por y en nombre de la Contratante
Firmado:
en capacidad de Directora General de Administración y Finanzas
en presencia del Director de la UOC

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

PODER JUDICIAL
República del Paraguay
Dirección Administrativa
Tribunal Superior de Justicia Electoral

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Tribunal Superior de Justicia Electoral.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *No se aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Econ. Ulises Martínez Responsable de la Unidad Operativa de Contratación* Dirección: *Eusebio Ayala N° 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo.* Ciudad: *Asunción , Paraguay* *Teléfono: 021- 6180434* *Fax: 021- 6180464* Dirección de correo electrónico: ulisesm@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizaran para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA.
CGC 13.1	Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. **Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:** **PR: Po [1 + 0,80 (S - 1)]** **So** **Donde:** **PR:** Precio Reajustado **Po:** Precio Básico de la Oferta a ser reajustada **S:** Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trab de la fecha de vigencia de la variación de este índice **So:** Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trab a la fecha de apertura de ofertas En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden. El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precio.
CGC 14.1; 14.2; 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo.

PODER JUDICIAL Tribunal Superior de Justicia Electoral DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Abg. Dilan Ortiz
Director General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

JOSE LUIS CARRILLO
Representante Legal
Tel.: 021-441447

	Las condiciones de pagos: se realizarán en guaraníes a crédito y se pagarán en un plazo no mayor de 60 días, SE PAGARA DEL PRESUPUESTO 2012, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO habrá un anticipo*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No se aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral **2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso (f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.**
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución, si los BIENES que fueren entregados por los Oferentes adjudicados, se encuentra con deficiencias y no se ajusten a los solicitado por la Convocante.**
CGC 26.1	El valor de las multas será: El valor de las multas será: por cada *0,50* % por semana es decir 2% mensual, de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados hasta el monto máximo de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, según en la CGC 16.1 de la Sección IV.
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2012. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III** Suministros Requeridos **del PBC.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *5* días hábiles.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. **2) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

PODER JUDICIAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Tribunal Superior de Justicia Electoral

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas

DISTRIBUIDORA NOVEPA JOSÉ A. CARRILLO Representante Legal

ANEXO "A"

LICITACIÓN PÚBLICA NAC. Nº 7/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN							DISTRIBUIDORA PROVEPAR			
ITEMS	Código de Catalogo	DESCRIPCION	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	Unidad de Medida	PRESENTAC.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
		331 PAPEL DE ESCRITORIOY CARTON								
1	14111507-002	BLANCO DE 75 GR P/ IMPRESORA LASER	12.000	24.000	UNID.	RESMA				
2	14111507-001	COLOR BLANCO DE 75 GR P/ FOTOCOPIADORA	11.750	23.500	UNID.	RESMA				
3	14111507-003	COLOR BLANCO DE 75 GR P/ FOTOCOPIADORA	10.750	21.500	UNID.	RESMA				
4	14111507-001	COLOR CELESTE DE 75 GR P/ FOTOCOPIADORA	15.000	30.000	UNID.	RESMA			-	-
5	14111507-001	COLOR AMARILLO DE 75 GR P/ FOTOCOPIADORA	15.000	30.000	UNID.	RESMA			-	-
6	14111507-001	RESMA T. CARTA DE 500 UNID. COLOR VERDE DE 75 GR P/	15.000	30.000	UNID.	RESMA			-	-
7	14111507-001	COLOR ROSADO DE 75 GR P/ FOTOCOPIADORA	15.000	30.000	UNID.	RESMA			-	-
8	14111507-002	RESMA T. A4 DE 500 UNID. COLOR CELESTE DE 75 GR P/ IMPRESORA	15.750	31.500	UNID.	RESMA			-	-
9	14111507-002	RESMA T. A4 DE 500 UNID. COLOR AMARILLO DE 75 GR P/ IMPRESORA	16.250	32.500	UNID.	RESMA			-	-
10	14111507-002	RESMA T. A4 DE 500 UNID. COLOR VERDE DE 75 GR P/ IMPRESORA	15.250	30.500	UNID.	RESMA			-	-
11	14111507-002	RESMA T. A4 DE 500 UNID. COLOR ROSADO DE 75 GR P/ IMPRESORA	16.250	32.500	UNID.	RESMA			-	-
12	14111507-003	RESMA T. OFICIO DE 500 UNID. COLOR CELESTE DE 75 GR P/	10.500	21.000	UNID.	RESMA			-	-
13	14111507-003	RESMA T. OFICIO DE 500 UNID. COLOR AMARILLO DE 75 GR P/	10.500	21.000	UNID.	RESMA			-	-
14	14111507-003	RESMA T. OFICIO DE 500 UNID. COLOR VERDE DE 75 GR P/	10.500	21.000	UNID.	RESMA			-	-
15	14111507-003	RESMA T. OFICIO DE 500 UNID. COLOR ROSADO DE 75 GR P/	10.500	21.000	UNID.	RESMA			-	-
16	14111507-007	BLOCK S/ M T. OFICIO OBRA 1ª DE 100 HOJAS	8.425	16.850	unid	block			-	-
17	14111610-001	CARTULINA T. ESCOLAR DE COLORES VARIOS 50 X 70 CMS, 180 gramos	10.000	20.000	unid	unid				
18	14111610-003	CARTULINA DE HILO COLORES VARIOS 70 X 100 CMS, 180 gramos	15.000	30.000	unid	unid				
19	14111610-003	CARTULINA DE HILO COLOR BLANCO 70 X 100 CMS, 180 gramos	18.250	36.500	unid	unid				
20	14111610-003	CARTULINA DE HILO, TAMAÑO A4,	40.625	81.250	unid	unid				
21	14111610-003	CARTULINA DE HILO, TAMAÑO OFICIO,	41.000	82.000	unid	unid				
22	14111610-003	CARTULINA DE HILO, TAMAÑO CARTA,	41.000	82.000	unid	unid				
		332 PAPEL PARA COMPUTACION								
23	14111507-004	FORMULARIO CONTINUO TROQUELADO EN CAJA DE 2000	1.400	2.800	UNID.	CAJAS	-	-	-	-
24	14111507-004	FORMULARIO CONTINUO TROQUELADO EN CAJA DE 2000	1.400	2.800	UNID.	CAJAS	-	-	-	-
25	14111507-005	FORMULARIO CONTINUO 12 X 38 CM ORIGINAL Y DUPLICADO EN CAJA DE	500	1.000	UNID.	CAJAS	-	-	-	-
		333 PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS								
26	44112005-005	AGENDA DE 400 HOJAS PERPETUA TAPA DURA forrada en cuero	2.000	4.000	UNID.	UNID				
27	14111507-001	BLOCK T. CARTA CON LOGO DE LA J.E. DE 100 HOJAS	25.000	50.000	UNID.	BLOCK			-	-
28	14111507-003	BLOCK T. OFICIO CON LOGO DE LA J.E. DE 100 HOJAS	25.000	50.000	UNID.	BLOCK			-	-
29	14111507-003	BLOCK T. OFICIO CON LOGO PARA USO DE REGISTRO ELECTORAL DE	15.000	30.000	UNID.	BLOCK			-	-
30	14111507-003	PAPEL TAMAÑO OFICIO (BLOCK CON LOGO PARA USO DE REGISTRO	15.000	30.000	UNID.	BLOCK			-	-
31	14111531-001	LIBRO DE ACTAS DE 200 PAG.,	3.000	6.000	unid	unid				
		334 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON								
32	44122011-003	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA CON ELASTICO	25.000	50.000	UNID.	UNID.				
33	44122011-005	CARPETA ARCHIVADORA DE CARTULINA	15.000	30.000	UNID.	UNID.	Kuatia	Nacional	610	18.300.000
34	44122011-001	CARPETA ARCHIVADORA DE CARTULINA PLASTIFICADA	15.000	30.000	UNID.	UNID.				
35	55121606-001	PAPEL AUTOADHESIVAS - Tamaño Grande (BLOCK DE 100 HOJAS)	150	300	UNID.	BLOCK				
36	14121810-001	PAPEL CABONICO COLOR NEGRO TAM. OFICIO 22X33 CM (CAJAS X 100	7.000	14.000	UNID.	CAJAS				
37	14121810-001	PAPEL CABONICO COLOR AZUL TAM. OFICIO 22X33 CM (CAJAS X 100	8.000	16.000	UNID.	CAJAS				
38	14111704-002	PAPEL HIGIENICO PERFUMADO DOBLE (ESPECIAL) de 30 Mts. EN	27.500	55.000	UNID.	PAQUETES				
39	14111704-001	PAPEL HIGIENICO COMUN de 50 mts EN PAQUETES DE 24 UNIDADES.	17.500	35.000	UNID.	PAQUETES				
40	55121606-002	Etiqueta autoadhesiva para lomo bibliorato EN CAJAS DE 50 UNIDADES	5.000	10.000	UNID.	CAJAS				
41	55121606-001	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS S/ ESPECIFICACION TECNICA 3036 EN	25.000	50.000	UNID.	CAJAS				
42	55121606-001	ETIQUETA AUTOADHESIVAS - Tamaño Grande EN CAJAS DE 120	10.000	20.000	UNID.	CAJAS				
43	24121503-001	Caja de Carton para Soporte P/ TINTA INDELEBLE	15.000	30.000	UNID.	UNID.	-	-	-	-
44	24121503-001	CAJA DE CARTON 50 X 40 X 18 CM.	10.000	20.000	UNID.	UNID.	-	-	-	-
45	24121503-001	CAJA DE CARTON S/ ESPECIFICIACION TECNICA P/	15.000	30.000	UNID.	UNID.	-	-	-	-
46	24121503-001	CAJA DE CARTON S/ ESPECIFICACION TECNICA	2.500	5.000	unid	unid	-	-	-	-
47	44122011-019	MALENTIN DE CARTON P/ UTILES ELECTORALES MED. 50 X 40 X 18 CM.	15.000	30.000	UNID.	UNID.	-	-	-	-
		335 LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS								
48	14111531-001	LIBRO FOLIADO DEL 1 AL 200 PARA USO DE TRANSPORTE S/ MUESTRA	5.000	10.000	UNID.	UNID.	-	-	-	-
49	14111531-001	LIBRO FOLIADO DEL 1 AL 200 PARA MOVIMIENTO DE VEHICULO	5.000	10.000	UNID.	UNID.	-	-	-	-
50	14111531-001	LIBRO "DISPOSICIONES NORMATIVAS ELECTORALES"	17.500	35.000	UNID.	UNID.	-	-	-	-
51	14111531-001	Libro de Estadisticas Electorales Elecciones Municipales 2010	12.000	24.000	UNID.	UNID.	-	-	-	-
52	14111531-001	"ANUARIO 2011" TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL	15.000	30.000	UNID.	UNID.	-	-	-	-
		339 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS								
53	44121505-[illegible]	SOBRE MANILA MEDIANO T. CARTA COLOR BLANCO	6.500	13.000	UNID.	UNID.	-	-		-
54	44121505-0[illegible]	SOBRE MANILA GRANDE T. 24 X 34 CM COLOR BLANCO	30.000	60.000	UNID.	UNID.	-	-		-
55	44121505-00[illegible]	SOBRE MANILA EXTRA GRANDE T. 31 x 47 CM.	6.500	13.000	UNID.	UNID.	-	-		-
[illegible]	[illegible]-003	BLOCK DE OBRA 2DA. ORDEN DE TRABAJO NUMERADO	5.000	10.000	UNID.	BLOCK	-	-		-
[illegible]	[illegible]-001	SOBRE MANILA CARTA T. 18 x 25 CM. COLOR MARRON.	25.000	50.000	UNID.	UNID.				-
58	44121505-002	SOBRE MANILA A 4 S/ M T. 20 X 28 CM. COLOR MARRON.	25.000	50.000	UNID.	UNID.	-	-		-
59	44121505-003	SOBRE MANILA OFICIO S/ M T. 24 x 34 CM. COLOR MARRON.	50.000	100.000	UNID.	UNID.	-	-		-
60	44121505-00[illegible]	SOBRE MANILA EXTRA GRANDE S/ M T. 30 x 40 CM. COLOR BLANCO	25.000	50.000	UNID.	UNID.	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]-004	CARTULINA DUPLEX P/ TARJETA P/ RELOJ MARCADOR C/ IMPRESIÓN	45.225	90.450	UNID.	UNID.	-	-	-	-
		OFERTA TOTAL CON IVA								18.300.000

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia Electoral

Adolfo Jara Benítez
Director General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
JOSE LUIS [illegible]
Representante Legal
21-4[illegible]